

Informe Financiero
Indicaciones Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Pesca
y Acuicultura en materia de sustentabilidad del recurso, acceso a la
actividad pesquera y regulaciones para la investigación y
fiscalización.
Mensaje N° 129-360

I. Antecedentes.

En lo principal, se incluyen las siguientes indicaciones:

- 1) En el Numeral 1) - Se incorporan las definiciones de Política Pesquera Nacional e Informe Técnico. Para el caso de la Política se requiere establecer directrices de cómo aplicar, y en qué contexto, las normas legales que facultan para la administración de las pesquerías. Respecto del Informe Técnico, se incorpora a la norma su definición, dado que prácticamente todas las medidas de conservación y administración de la ley de pesca se basan en un informe técnico sin embargo no se señala cual es su contenido mínimo.
- 2) En el Numeral 2) - Se reemplaza la letra b) del numeral 3), cuyo objetivo es incorporar la visión científica en la determinación de indicadores. Dada la consecuencia que tiene la veda extractiva (quedan sin efecto las autorizaciones de pesca otorgadas por el sólo ministerio de la ley), se requiere que al momento de establecerla tenga un sólido fundamento técnico.
- 3) En el Numeral 3) - Tiene por objeto resolver un error de redacción en la indicación, la que se podía interpretar como una excepción al procedimiento que se incorpora en el artículo 3 letra c).
- 4) En el Numeral 4) - Se aumenta en dos el número de participantes de los Comité Científicos por la complejidad de administrar una pesquería como el jurel que su distribución abarca prácticamente todo el territorio nacional y se requiere contar con la visión de las regiones del norte y de la centro sur.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

En el número 4) se permite la incorporación de dos cupos para integrar el Comité Científico de las pesquerías pelágicas, que incrementan el mayor gasto fiscal informado en IF. N° 73, permanentemente, según lo siguiente:



Indicación	SUBSECRETARIA DE PESCA	\$/año
Al artículo 1° N° 4	Incorporación de 2 nuevos miembros al Comité Científico Técnico Pelágico ⁽¹⁾	1.440.000

Corresponde a la dieta de 3 UTM (\$ 40.000) por sesión para los 2 nuevos miembros del Comité Científico Técnico en Pesquerías Pelágicas. Para estos efectos, se considera como una sesión cada una de las reuniones citadas a dicho efecto por el Presidente de cada Comité, independiente de que dure 1, 2 o 3 días, y por un máximo de seis sesiones al año.



Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

